

P-14019

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO  
**DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES**

E. S. D.

Re: Expediente No. **NC2017/0008930**

Solicitud de patente de Invención a nombre de **F'REAL FOODS LLC**

Yo, CAROLINA DAZA MONTALVO identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada en la Carrera 11 No. 86-53, piso 6, obrando como apoderada de la sociedad solicitante **F'REAL FOODS LLC**, en respuesta al oficio No. **12984** notificado por comunicación electrónica el 04 de septiembre de 2017, y teniendo en cuenta la solicitud presentada el 02 de noviembre de 2017, mediante la cual se solicitó una prórroga para dar respuesta al referido oficio relacionado con el resultado de examen de forma, me permito presentar la siguiente información:

**1. Poder**

Acompaño con este escrito el poder conferido por la sociedad solicitante F'REAL FOODS LLC, que me faculta para representarla en el trámite de la presente solicitud.

**2. Reivindicaciones (Art. 30 D486)**

En relación con las objeciones a **las reivindicaciones**, me permito informar lo siguiente:

Con fundamento en la facultad que confiere el artículo 34 de la Decisión 486 al solicitante para modificar la solicitud de patente en cualquier momento del trámite, presento junto con este memorial, un nuevo pliego reivindicatorio que comprende 36 reivindicaciones, en donde únicamente se realizaron modificaciones por concepto de claridad, en un esfuerzo por acelerar el trámite.

**2.1** Se incluyeron los números de referencia de cada uno de los elementos que hacen parte de la invención de acuerdo a la numeración empleada en los dibujos, con el fin de dar claridad a la materia reivindicada de acuerdo a las sugerencias del examinador.

---

En cuanto a estas modificaciones, es claro que las mismas no amplían de ninguna manera la materia objeto de la presente solicitud y se realizaron con el ánimo de superar las objeciones planteadas por el examinador en su examen inicial.

En relación con el número de reivindicaciones, atentamente nos permitimos decir que no se adjunta tasa por reivindicaciones adicionales, toda vez que el nuevo capítulo reivindicatorio tiene el mismo número de cláusulas que el originalmente presentado y en esencia es el mismo objeto, pero definido con mayor claridad y ajustado a las normas de patentabilidad en Colombia.

### **3. Claridad**

El artículo 30 de la Decisión 486 de la Comunidad Andina establece:

***Artículo 30.-** Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción.*

**3.1** En relación a los términos referidos como términos relativos e imprecisos como “uno o más”, la solicitante desea manifestar respetuosamente que estos términos son usados para elementos en la antigua reivindicación 3, difiero respetuosamente de la opinión del Examinador en tanto que las expresiones “uno o más” o similares, establecen un alcance perfectamente entendible para cualquier persona medianamente versada en la materia, puesto que indican inequívocamente la cantidad mínima necesaria de elementos posibles que deben estar presentes en cada una de las configuraciones posibles de la invención reclamada. El uso de estos términos y otros análogos que indican la posibilidad de obtener la invención en diversas modalidades, es una práctica aceptada a nivel mundial en el ámbito de las patentes, ya que como el Examinador debe saberlo, una patente de invención no se limita a una única modalidad, si no que cubre un concepto inventivo global que abarca diferentes modalidades (diversas materializaciones de la invención) ligadas por un efecto técnico común que finalmente delimita el alcance de la invención.

Por ejemplo, este lenguaje se utiliza en situaciones donde se quiere evitar que un infractor trate de argumentar, por ejemplo, que un montaje de husillo desmontable para una licuadora, comprenda una o más cuchillas de corte radialmente extensibles y están presentes al mismo tiempo, en lugar de comprender una única cuchilla de corte radialmente extensible reivindicada. Si se reclamara una única cuchilla de corte

---

radialmente extensible para el montaje de husillo desmontable para una licuadora, se estaría violando el derecho de un inventor de reclamar protección sobre la totalidad de su concepto inventivo, que en este caso está soportado por la divulgación del Capítulo Descriptivo. En conclusión, en los casos donde se está haciendo uso de dicha expresión en el Capítulo Reivindicatorio Modificado adjunto, necesariamente la expresión corresponde a los elementos mínimos sobre las que actúan los componentes de la presente invención.

Por lo tanto, no debería existir problema alguno en el uso de las expresiones “una o más”, pues es perfectamente entendible por cualquier persona medianamente versada en la materia, de tal manera que, a la luz del Capítulo Descriptivo, es perfectamente claro el alcance y los límites de la protección solicitada.

**3.2** En relación a las funcionalidades y/o las ventajas técnicas, me permito señalar que la relación funcional de los elementos y las frases que acompañan las reivindicaciones que indican una funcionalidad y/o ventajas técnicas, son admitidas por el Manual Andino de Patentes (MAP) y la Guía para Examen de Solicitudes de Patentes de Invención y Modelos de Utilidad de la SIC, en donde ambos documentos establecen que un resultado a alcanzar no es una característica técnica de la invención, **pero puede aparecer en la reivindicación acompañado de las características técnicas que definen la invención**.<sup>1,2</sup>

En el presente caso, si bien la forma en la que están redactadas las Reivindicaciones pueden configurar una funcionalidad y/o ventaja técnica, igualmente se encuentran definidas por las características técnicas estructurales esenciales.

Por lo tanto, contrario a restarle claridad a la materia reivindicada o a que sea imposible determinar el alcance de la protección, tales funcionalidades y/o ventajas, o componentes funcionales complementan las características esenciales de la invención. Así, considero superada la anterior objeción, en tanto que el alcance de las reivindicaciones es perfectamente entendible por una persona versada en la materia.

---

<sup>1</sup>Manual Andino de Patentes. (2004). Sección 4.6.6 (disponible en <http://www.comunidadandina.org/public/patentes.pdf>).

<sup>2</sup>Guía para Examen de Solicitudes de Patentes de Invención y Modelo de Utilidad. Superintendencia de Industria y Comercio. 2012. Sección 2.6.5.8. (disponible en [http://api.sic.gov.co/Documentos/Guia\\_Examen\\_Patentes.pdf](http://api.sic.gov.co/Documentos/Guia_Examen_Patentes.pdf)).

---

**3.3** En relación a la objeción de la reivindicación 35, es deseo del solicitante manifestar respetuosamente su desacuerdo con la opinión del examinador, ya que es claro identificar tales características técnicas de la invención y el alcance de las reivindicaciones es perfectamente entendible por una persona versada en la materia. Por lo tanto, se solicita que dicha materia reclamada sea mantenida dentro del capítulo reivindicatorio presentado.

Habiendo atendido cabalmente las objeciones presentadas por ese Despacho en el Oficio No. 12984 solicito atentamente sea tenida en cuenta la información aquí presentada y continuar con el trámite de la presente solicitud.

#### **4. Anexos**

**4.1** Nuevo capítulo reivindicatorio compuesto por 36 reivindicaciones.

**4.2** Documento de Poder

Señor Director,

  
**CAROLINA DAZA MONTALVO**  
C.C. 66.783.790 de Palmira Valle  
TP-141563 CSJ  
[notificaciones@clarkemodet.com.co](mailto:notificaciones@clarkemodet.com.co)

---

## **REIVINDICACIONES**

1. Un montaje de husillo desmontable (30) para una licuadora, que comprende:  
un acoplamiento de rápida liberación (32);  
una tapa de recipiente (36);  
un resorte (34); y,  
un tubo (40) fijado a un acoplador dentado (44) en su extremo superior y una herramienta mezcladora (38) en su extremo inferior;  
en donde el acoplamiento de rápida liberación (32), resorte (34) y la tapa de recipiente (36) se mantienen de manera concéntrica alrededor del tubo (40) y entre el acoplador dentado (44) y la herramienta mezcladora (38).
2. El montaje de husillo desmontable (30) de la reivindicación 1, en donde la herramienta mezcladora (38) incluye cuchillas de corte giratorias (41).
3. El montaje de husillo desmontable (30) de la reivindicación 1, en donde la herramienta mezcladora (38) incluye cuchillas de corte giratorias (41) con una o más cuchillas de corte radialmente extensibles (39).
4. El montaje de husillo desmontable (30) de la reivindicación 1, que además comprende un soporte de tapa de vaso (42) en el extremo inferior del tubo (40).
5. El montaje de husillo desmontable (30) de la reivindicación 1, en donde el resorte (34) se interpone entre y hace presión tanto contra el acoplamiento de rápida liberación (32) como la tapa de recipiente (36).
6. El montaje de husillo desmontable (30) de la reivindicación 1, en donde el montaje de husillo se puede desconectar de una licuadora al girar manualmente el acoplamiento de rápida liberación (32) y jalándolo.
7. Un montaje de mezclado (10), que comprende:  
un motor de husillo (50);

---

un árbol de accionamiento de husillo interno (46) acoplado permanentemente al motor de husillo (50);

un soporte de husillo (33) para asegurar el motor de husillo (50) y el árbol de accionamiento de husillo interno (46) en una licuadora (10); y,

un montaje de husillo (30) conectado desmontablemente al soporte de husillo (33) que comprende un acoplamiento de rápida liberación (32), una tapa de recipiente (36), un resorte (34) y un tubo (40) fijado a un acoplador dentado (44) en su extremo superior y una herramienta mezcladora (38) en su extremo inferior, en donde el acoplamiento de rápida liberación (32), resorte (34) y la tapa de recipiente (36) se mantienen de manera concéntrica alrededor del tubo (40) y entre del acoplador dentado (44) y la herramienta mezcladora (38).

8. El montaje de mezclado (10) de la reivindicación 7, en donde el árbol de accionamiento de husillo interno (46) se inserta de manera concéntrica en el tubo (40) cuando el montaje de husillo (30) se conecta al soporte de husillo (33).

9. El montaje de mezclado (10) de la reivindicación 7, que además comprende un acoplador dentado (44) fijado al árbol de accionamiento de husillo interno (46) que se conecta al acoplador dentado (44) fijado al tubo (40) para causar que el tubo (40) gire al unísono con el árbol de accionamiento de husillo interno (46).

10. El montaje de mezclado (10) de la reivindicación 9, en donde los acopladores dentados (43, 48) tienen dientes (51) que se engranan entre sí cuando los acopladores dentados (43, 48) se conectan.

11. El montaje de mezclado (10) de la reivindicación 7, en donde la herramienta mezcladora (38) incluye cuchillas de corte giratorias (41) con cortadores radialmente extensibles (39).

12. El montaje de mezclado (10) de la reivindicación 7, en donde el montaje de husillo (30) se puede desconectar del soporte de husillo (33) al girar manualmente el acoplamiento de rápida liberación (32) y jalándolo.

13. El montaje de mezclado (10) de la reivindicación 7, en donde el resorte (34) se interpone entre y hace presión contra el acoplamiento de rápida liberación (32) y la tapa de recipiente (36).

---

14. Una licuadora (10) para mezclar alimentos y bebidas en un vaso, que comprende:

un motor de husillo (50) conectado a un montaje de husillo desmontable (30);

un motor de elevador (72) conectado a un portavaso (18) que sostiene un vaso (20) con alimento o bebida; y,

un depósito de fluido (60);

en donde el alimento o bebida dentro del vaso (20) se puede mezclar cuando el motor de elevador (72) eleva el portavaso (18) al punto donde el alimento o bebida entra en contacto con una herramienta mezcladora (38) en el montaje de husillo (30) y el motor de husillo (50) gira la herramienta mezcladora (38) mientras el fluido se agrega al vaso del depósito (60).

15. La licuadora (10) de la reivindicación 14, en donde el montaje de husillo desmontable (30) comprende un acoplamiento de rápida liberación (32), una tapa de recipiente (36), un resorte (34) y un tubo (40) fijado a un acoplador dentado (44) en su extremo superior y una herramienta mezcladora (38) en su extremo inferior, en donde el acoplamiento de rápida liberación (32), resorte (34) y la tapa de recipiente (36) se mantienen de manera concéntrica alrededor del tubo (40) y entre del acoplador dentado (44) y la herramienta mezcladora (38).

16. La licuadora (10) de la reivindicación 14, en donde el motor de husillo (50), el motor de elevador (72) y el depósito de fluido (60) se contienen en un alojamiento de la licuadora (12).

17. La licuadora (10) de la reivindicación 16, que además comprende una tapa giratoria (16) conectada al alojamiento de la licuadora (12) para evitar que el operador entre en contacto con el montaje de husillo (30) cuando el motor de husillo (50) esté en operación y permitir que el operador entre en contacto con el montaje de husillo (30) cuando el motor de husillo (50) no esté en operación.

18. La licuadora (10) de la reivindicación 17, en donde la tapa giratoria (16) gira hacia una posición descendente cuando el motor de husillo (50) está en operación y gira a una posición ascendente cuando el motor de husillo (50) no está en operación.

19. La licuadora (10) de la reivindicación 14, que además comprende un microprocesador.

---

20. La licuadora (10) de la reivindicación 19, que además comprende un panel de control (22) en acoplamiento operativo con el microprocesador.

21. La licuadora (10) de la reivindicación 14, que además comprende un sensor de nivel (82) en el depósito para determinar cuando el depósito necesita reponerse con fluido.

22. La licuadora (10) de la reivindicación 21, en donde el sensor de nivel (82) es un sensor de flotador.

23. La licuadora (10) de la reivindicación 21, en donde se emite una alerta visual o audible cuando el sensor de nivel (82) detecta que el nivel de fluido en el depósito es bajo.

24. La licuadora (10) de la reivindicación 14, que además comprende un árbol de accionamiento de husillo interno (46) acoplado permanentemente al motor de husillo (50) y el tubo (40) en el montaje de husillo desmontable (30) los cuales se acoplan operativamente juntos a través de acopladores dentados (43, 48).

25. Un método para mezclar alimentos y bebidas en un vaso (42) que comprende los pasos de:

seleccionar una licuadora con un motor de husillo conectado a un montaje de husillo desmontable (30) que tiene una herramienta mezcladora (38), un motor de elevador conectado a un portavaso (42) y un depósito de fluido;

colocar un vaso (42) con alimentos y bebidas en el portavaso (42);

activar el motor de elevador para elevar el portavaso (42) hasta que el alimento o bebida en el vaso (42) entre en contacto con el montaje de husillo herramienta mezcladora (38);

activar el motor de husillo para girar el montaje de husillo herramienta mezcladora (38) mientras se agrega el fluido del depósito hasta que el alimento y bebida en el vaso (42) se mezclen.

26. El método de la reivindicación 25, que además comprende el paso de desmontar el montaje de husillo desmontable (30) de la licuadora (10) para su limpieza después de que el alimento o la bebida se han mezclado.

---

27. El método de la reivindicación 25, en donde el motor de elevador (72) y el motor de husillo (50) de la licuadora (10) se pueden activar por el usuario al presionar un botón de inicio (26) en un panel de control (22).

28. El método de la reivindicación 27, en donde presionar el botón de inicio (26) no activará el motor de elevador (72) o el motor de husillo (50) hasta que el microprocesador haya determinado que la licuadora (10) se puede operar de manera segura.

29. La licuadora (10) de la reivindicación 14, que además comprende una bomba (62) conectada al depósito de fluido (60) para mover el fluido entre el depósito (60) y el vaso (20).

30. La licuadora (10) de la reivindicación 14, en donde el alimento y bebida es un alimento o bebida congelada.

31. La licuadora (10) de la reivindicación 14, en donde el vaso y el portavaso tienen conectados mecanismos anti-giratorios (17, 19) para evitar que giren con respecto al uno del otro durante el proceso de mezclado.

32. El montaje de mezclado de la reivindicación 7, que además comprende un ajuste de encaje (101) dentro del tubo (40) que tiene un conector flexible (102) que se conecta al árbol de accionamiento de husillo interno (46).

33. La licuadora (10) de la reivindicación 14, en donde el depósito de líquido (112) es desmontable de la licuadora.

34. La licuadora (10) de la reivindicación 33, en donde el depósito de líquido desmontable (112) se conecta a un acoplador de agua con válvula de retención (120) cuando está conectada a dicha licuadora (10).

35. La licuadora (10) de la reivindicación 33, en donde el agua de un suministro de agua municipal a través de una tubería de agua permanentemente plomada (124) llena automáticamente el depósito.

36. La licuadora (10) de la reivindicación 35, que además comprende una válvula de flotador (122) en el depósito desmontable (112) para cerrar el flujo de agua del suministro de agua municipal cuando el líquido en el depósito haya alcanzado una altura predeterminada.

# Clarke, Modet & C<sup>o</sup>

## COLOMBIA

Carrera 11 N° 86-53 Piso 6 Bogotá Colombia Tel: (57 1) 6181088 Fax: (57 1) 6350824 Email: info@clarkemodet.com.co

### PODER

### POWER OF ATTORNEY

Yo (nosotros), abajo firmante(s)

I (we), the undersigned

en mi (nuestro) carácter de representante(s) legales de

legal representative(s) of

**F'REAL FOODS LLC**

**F'REAL FOODS LLC**

una sociedad organizada y existente de acuerdo con las leyes de

an organization existing under the laws of

y en actual cumplimiento de su objeto social, con domicilio en **6121 Hollis Street, Suite 500, Emeryville, California 94608, Estados Unidos de América.**

and in present execution of its business activity, domiciled **6121 Hollis Street, Suite 500, Emeryville, California 94608, United States of America.**

por el presente instrumento confiero (conferimos) poder especial a favor de **CAROLINA MERCEDES DAZA MONTALVO**, con Cédula de Ciudadanía No. 66.783.790 de Palmira Valle, y tp. 141563 con domicilio en Bogotá, Colombia, para que actuando en nombre del (de la) otorgante le (la) represente ante cualquier entidad, autoridad y/o persona, especialmente ante las del orden Administrativo, Contencioso Administrativo, Judicial, Tribunales de Arbitramento y/o cualquier otro en lo referente a los siguientes asuntos:

do hereby grant POWER OF ATTORNEY to **CAROLINA MERCEDES DAZA MONTALVO**, identification card No. 66.783.790 of Palmira Valle, and tp. 141563 residing in Bogotá Colombia, to act in behalf of grantor before any entity, authority and/or natural or juridical person, specially before those Administrative, Administrative-Contentious, Judicial, arbitration courts, and/or any other, in all matters concerning the following:

- 1) Solicitar, tramitar, obtener y/o registrar cualquiera de las modalidades de Propiedad Industrial, tales como: patentes de invención, modelos de utilidad; diseños industriales, variedades vegetales; marcas, lemas, nombres y enseñas comerciales y denominaciones de origen; así como sus renovaciones, prórrogas, transferencias, cambios de nombre y/o domicilio, contratos y licencias.
- 2) Solicitar, tramitar, obtener y/o registrar derechos de autor, en cualquiera de sus presentaciones así como la protección de secretos industriales y know-how.
- 3) Solicitar, tramitar, obtener y/o registrar registros sanitarios, permisos y/o licencias de funcionamiento; así como sus renovaciones o prórrogas, transferencias, cambios de nombre y/o domicilio, contratos y licencias.
- 4) Ejercer acciones de oposición, observación, reclamos, reconsideración, reposición, apelación, cancelación administrativa o judicial, nulidad, protección al consumidor, concesión de licencias, protección de secretos industriales y demás acciones y recursos relacionados con derechos derivados de los asuntos arriba indicados y en contra de la competencia desleal, acciones derivadas de la obtención o explotación de licencias, acciones de indemnización de perjuicios. También podrá(n) intervenir en juicios civiles, comerciales, penales, contencioso-administrativos, tutelas y de policía; en acciones o juicios promovidos por el (la) mandante o en contra el (ella)
- 5) Registrar nombres de dominio ante la entidad competente.
- 6) En el ejercicio de este mandato los mandatarios arriba mencionados quedan facultados para: conciliar, cancelar, transigir, comprometer en árbitros, desistir, recibir y tomar posesión de la cosa objeto de litigio y renunciar o desistir a derechos concedidos o en curso de concesión, admitir los hechos del proceso.
- 7) Ratificar o no la agencia oficiosa.
- 8) Así mismo faculto (facultamos) a los mencionados apoderados para recibir notificaciones y designar apoderados judiciales o extrajudiciales, sustituir el presente poder y revocar las sustituciones que hicieren.

- 1) To apply, process, obtain and/or register any of the modalities of Industrial Property, such as: Patents of Invention, Utility Models; Designs, plant varieties; Marks, Slogans, Trade Names and emblems and appellations of Origin; as well as their renewals, assignments, changes of name and/or domicile, agreements and licenses.
- 2) To apply, process, obtain and/or register copyrights of any kind as well as protection of industrial secrets or know-how.
- 3) To apply, process, obtain and/or register sanitary registrations, operating authorizations and/or licenses; as well as their renewals or assignments, changes of name and/or domicile, agreements and licenses.
- 4) To bring actions of opposition, observations, claims, reconsideration, appeal or legal remedies, cancellations, nullity, protection to the consumer, granting of licenses, protection of trade secrets and other actions related with rights derived from the above-mentioned matters and against the unfair competition, actions resulting from the obtaining or exploitation of licenses, recovering damages actions. They can also intervene or participate in Civil, Commercial, Criminal or Contentious-Administrative Trials; the actions for writ mandamus, police actions; in actions, lawsuits or litigations instituted by the grantor or against him.
- 5) To register domain names before the competent entity.
- 6) To the effect of this mandate the above-named proxy are empowered to: conciliate, cancel, settle, submit to arbitration, withdraw and to receive and take possession of the litigation related objet and waive or renounce the rights granted or in process of granting, admit the facts of the case.
- 7) To ratify or not the officious agency.
- 8) I (we) hereby appoint the afore mentioned attorneys with powers to receive notifications and to designate judicial and extrajudicial attorneys, substitute this Power of Attorney and to revoke such substitutions.

Dado y firmado en

Granted and signed at F'real Foods LLC; 6121 Hollis Street, Suite 500; Emeryville, California USA

a los días de

on this 12<sup>th</sup> day of SEPTEMBER of 2012



Firma / Signature

Dinshaw Guzdar, President